

730247

BUIN, 16 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1382/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 683**, de fecha 11 de Marzo de 2021, se autoriza la exención en el pago de derechos de aseo domiciliario periodo 2021-2023, a José Piña Piña (Rol 006580056) y otros beneficiarios.

3.- El **Memorándum N° 522**, de fecha 04 de Mayo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de José Piña Piña, correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de derechos de aseo año 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 4580, de fecha 22.04.2022, ingresada por José Piña Piña, solicitando la devolución de dinero.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Certificado de Exención Derechos de Aseo, de fecha 04.05.2022 del Rol 006580056.
- ✚ Comprobante de Pago, de fecha 21.04.2022, correspondiente a la cuota de contribuciones año 2022.
- ✚ Certificado de Información de Pago en línea de Contribuciones, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, correspondiente al Rol 00658-00056.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, por un monto de **\$30.068.- (treinta mil sesenta y ocho pesos)**, a nombre de **José Domingo Piña Piña**, Cédula de Identidad N° correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de derechos de aseo año 2022 incluidas en contribuciones del inmueble ubicado en:

, quien fue beneficiado con la exención de pago de Derechos de Aseo mediante el Decreto Alcaldicio N° 683/2021. Lo anterior, producto que a la fecha de envío de la nómina de propiedades exentas de pago de derechos de aseo al Servicio de Impuestos Internos, la propiedad, según el avalúo del segundo semestre de 2021, se encontraba exenta de pago de contribuciones, por lo cual no fue informada al S.I.I. en la planilla correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMG,VZS,mss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2022\José Piña Piña.doc